

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Magdalena
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO N° 015 DE NOVIEMBRE 30 DE 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA –MAGDALENA PARA EFECTURA AJUSTE, TRASLADO Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2010”

EL CONCEJO DE CIENAGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994 y las normas que modifican y complementan, así como las demás disposiciones legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal, para efectuar ajuste, traslado y modificaciones al presupuesto de vigencia 2010, hasta el 31 de Diciembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Para darle cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo, se conceden al señor Alcalde del Municipio para realizar y ejecutar operaciones presupuestales como traslados, adiciones, reservas, apertura de capítulos, artículos, programas nuevos, supresión de los mismos, créditos y contracréditos en los presupuestos de la vigencia 2010.

De las modificaciones presupuestales: Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:

- Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de la otra, en la misma cuantía.
- Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto, en el último caso se crearan nuevos rubros en el presupuesto vigente.
- Cancelación de la Apropiación. En la supresión justificada de un rubro del presupuesto de gasto.

ARTICULO TERCERO: De la Rendición o Aplazamiento de Apropiaciones. El gobierno municipal podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de concurrir uno de los siguientes eventos:

Que la Secretaría de hacienda estimara que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargos a tales recursos, o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el consejo o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución política, o que no se perfeccionen los recursos de créditos autorizados, en tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales las asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Magdalena
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1


ACUERDO N° 015 DE NOVIEMBRE 30 DE 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA -MAGDALENA PARA EFECTURA AJUSTE, TRASLADO Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2010"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA,
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

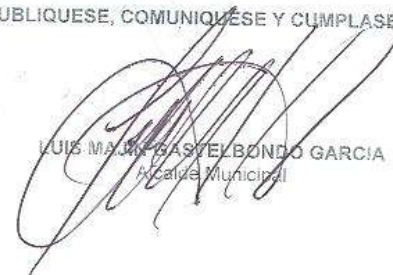
CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así:
PRIMER DEBATE: día 25 de Noviembre de 2.010 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 30 de Noviembre de 2.010 en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena; como consta en las actas de sesiones respectivas.


OSCAR STEVENSON ACOSTA CAAMAÑO.
Secretario H. Concejo M/pal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, dado en Ciénaga a los Treinta (30) días del Mes de Noviembre de 2.010.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS MARÍA CASTELBONDO GARCÍA
Alcalde Municipal